

ACTA NÚMERO VEINTISEIS – DOS MIL TRECE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día trece de junio del año dos mil trece, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres; los Directores Adjuntos: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora e Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad Financiera Institucional, 5.2) Gerencia de la Región Occidental, 5.3) Gerencia de la Región Metropolitana, 5.4) Unidad de Inclusión Social, 5.5) Unidad de Cooperación Internacional, 5.6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.7) Unidad Jurídica, 5.8) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

4.1.1) El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 768, de fecha 6 de junio de 2013, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El ingeniero José Saúl Vásquez en su calidad de Director Técnico, ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Benítez en su calidad de Gerente de la Región Central; el ingeniero Angel Gabriel Valdés Jovel en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el ingeniero José Neftalí Cañas Platero en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Arq. Roxana Patricia Canizalez en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la licenciada Jacqueline Mejía

en representación del Gerente Legal.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre el informe **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.1.2) La Jefe de la Unidad de Factibilidades, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe de acometidas del FIHIDRO concedidas al mes de mayo de 2013.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

4.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre proceso de contratación por la modalidad de Libre Gestión, tramitado por dicha Unidad el día 07 de junio de 2013, el cual será financiado con Fondos Donados por la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe (Ref. 04.0994.2013), el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 - 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria correspondiente.
-
-

5) Solicitudes.

5.1) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para nombrar al Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 30 de la Ley de creación de ANDA, establece que la institución estará sujeta a un Presupuesto Especial.
- II. Que el Art. 67 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera el Estado, literalmente dice: "Las Empresas Públicas no Financieras que comprendan a las Empresas productoras de servicios, de seguridad social y de fomento, elaborarán su presupuesto en concordancia con la Política Presupuestaria del Gobierno, con las Políticas Sectoriales del Ramo al que están adscritas y con las Políticas Institucionales".
- III. Que el Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario emitido por el Ministerio de Hacienda establece en el Romano VI, numeral 1, que el Ciclo Presupuestario para las Unidades Financieras Institucionales comienza con la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto, para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestaria.

- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en los Instrumentos normativos mencionados anteriormente, es necesario que se conforme con las diferentes Unidades Operativas, el Comité Técnico Presupuestario, para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2014; dicho Comité tendrá la función de revisar y definir el Techo Presupuestario y proponer cambios en los presupuestos de las diferentes Unidades Organizativas de la ANDA, previo a su presentación ante la Dirección Superior, principalmente a los presupuestos correspondientes a las Regiones.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Nombrar al Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2014, el cual queda conformado de la siguiente manera:

No.	Nombre del Funcionario	Cargo	Función a desarrollar en el Comité Técnico Presupuestario
1	Lic. Marilena Duarte	Asesora Legal de Presidencia	Coordinación de objetivos y metas institucionales para el ejercicio 2014 y enlace con Presidencia.
2	Lic. Jaime Alfonso Siliézar	Asesor Financiero de Presidencia	Coordinación de objetivos y metas institucionales para el ejercicio 2014 y enlace con Presidencia.
3	Ing. José Saúl Vásquez	Director Técnico	Supervisión del cumplimiento de Normas en las áreas operativas de las cuatro Regiones, Ingeniería y Proyectos y sus Dependencias, Mantenimiento Electromecánico, Gestión Ambiental, Laboratorio e Investigación e Hidrogeología.
4	Lic. Raúl Antonio Cárcamo Dimas	Director de Tecnologías de Información	Supervisión del cumplimiento de Normas en las Áreas de Tecnologías de Información y apoyo en el procesamiento de datos.
5	Lic. Jorge Alberto Bolaños Escudero	Gerente de Recursos Humanos	Supervisión del cumplimiento de Normas para la consolidación institucional del Rubro de Remuneraciones, considerando las Prestaciones al Personal de conformidad al Contrato Colectivo de Trabajo.
6	Ing. Mario Alfonso Martínez Valladares	Subgerente de Planificación y Desarrollo	Supervisión del cumplimiento de Normas en la programación de la Inversión Pública 2014 y consolidación del Plan de Trabajo Institucional.
7	Lic. Guillermo Carías	Gerente Comercial	Supervisión del cumplimiento de Normas para la estimación del Presupuesto de Ingresos por venta de servicios básicos y diversos, así como el Presupuesto de Gastos de dicha Gerencia.
8	Lic. Jorge Humberto López	Jefe Departamento de Presupuesto	Responsable de la Consolidación del Presupuesto Institucional.
9	Lic. Ana Gloria Munguía	Gerente UFI	Responsable de coordinar el Proceso de Formulación del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2014 y supervisar que se incluya a todas las Dependencias de la Institución.

2. Delegar al Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2014 para que realice las siguientes funciones:
- Divulgue los lineamientos que regularán el proceso de formulación presupuestaria, los cuales serán de estricto cumplimiento para todas las Dependencias que conforman la ANDA. Los Proyectos de Presupuesto que no cumplan con dichos lineamientos, estarán sujetos a ajustes por parte del Equipo de Formulación.
 - Apruebe como Techo Presupuestario Institucional para el Ejercicio 2014, la proyección de ingresos que establezca la Gerencia Comercial.
 - Establezca los Techos Presupuestarios para las diferentes Dependencias de la ANDA, una vez se haya cubierto el Rubro de Remuneraciones, destinando el remanente que resulte para cubrir los Rubros de Bienes y Servicios, Gastos Financieros y Otros, Transferencias Corrientes y de Capital e Inversión en Activos Fijos.
3. Establecer como fecha límite para la Presentación de los Proyectos de Presupuesto de cada Dependencia ante la Unidad Financiera Institucional, el día Viernes 28 de Junio de 2013, para su consolidación y posterior revisión por parte del Comité Técnico de Formulación.

5.2) Gerencia de la Región Occidental.

El Gerente de la Región Occidental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para la contratación de personal a destajo (albañiles) para la construcción y mejoras de plantas de bombeos en la Región Occidental.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gerente de la Región Occidental, mediante correspondencia de fecha 11 de junio de 2013, solicita autorización para la contratación de personal a destajo (albañiles), con el fin de ser destinados para la construcción de obras civiles específicas y cuyo desarrollo tendrá lugar en distintas localidades de la Región Occidental, justificando su requerimiento de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) La ANDA dentro de sus diversas obligaciones Institucionales, tiene como premisa fundamental, proveer y propiciar las condiciones necesarias para brindar un servicio de agua potable apropiado en términos de calidad, cantidad, continuidad y costo.
 - b) Dentro del programa de financiamiento auspiciado por el gobierno español a través de su agencia de cooperación AECID, en el rubro agua potable y saneamiento han sido desarrollados a nivel de ANDA Región occidental, los proyectos: (I) "Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable en Colonia El Milagro, Amayito, Bendición de Dios, Las Cocinas, San Rafael y Río Zarco"; (II) "Perforación de 2 pozos profundos e Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable en Colonia Britania y Santa María El Portezuelo I y II, ubicados en Cantones Matazano y Cantarrana"; (III) "Introducción del sistema de abastecimiento de agua potable en Comunidad Chela; Introducción de Alcantarillado sanitario en Colonia Brisas de Cantarrana y Barcelona, ubicadas en Cantones Matazano y Cantarrana", todos en el municipio y departamento de Santa Ana, en los cuales no fue incluida la construcción de las respectivas casetas de resguardo para los vigilantes.
 - c) Dado el aislamiento donde se encuentran dichos proyectos, lo cual propicia el embate de la delincuencia contra sus instalaciones y bienes arraigados en ellos, se ha vuelto insoslayable y de vital importancia la construcción de las casetas aludidas, las que tendrán por finalidad principal prestar cobijo y protección al personal de seguridad destacado en aquellos lugares.
 - d) En adición a los trabajos constructivos ya citados, ha surgido la necesidad de perforar dos nuevos pozos que serán ejecutados con fondos del presupuesto regional, siendo tales: Pozo El Nance, en la ciudad de Texistepeque, el cual suplirá la salida de operación de su antecesor, y pozo La Magdalena, ubicado en un inmueble otorgado en comodato por la comuna de Acajutla, cuya incorporación al sistema de la zona solventará la deficiencia resultante de haber sacado de operación la planta de bombeo Centro Cívico del mismo municipio, cuya producción reportaba altos índices de hierro y manganeso, siendo en consecuencia necesario construirle sus propias instalaciones, entre las que destaca en principio, el

levantamiento de un muro perimetral y su respectiva caseta de bombeo y vigilancia.

- e) Debido a que no se cuenta con el personal idóneo (albañiles) destacado en la región, se hace imprescindible llevar a cabo dicha contratación, la cual en suma potencializará las capacidades, permitiendo cumplir con los planes y tareas trazados para el año 2013, especialmente en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para algunas plantas de bombeo que periódicamente reportan daños y persistente vulnerabilidad, así como aquellas de reciente incorporación al patrimonio institucional, como resultante de la revocatoria de los convenios suscritos entre ANDA y las entidades que antes administraban los sistemas.
 - f) En última instancia y no por ello menos importante, se halla la iniciativa de ahorro energético mediante la instalación de módulos solares en las estaciones descritas en el romano (II), siendo por definición imperativo construir las casetas de vigilancia ya citadas, pues el personal que actualmente presta servicio de vigilancia, no puede permanecer a la intemperie únicamente protegido con infraestructura provisional.
 - g) La regional ha dispuesto en sus bodegas para su inmediato uso, la suficiente cantidad de materiales de construcción a utilizar en la misma, quedando únicamente por superar la carencia de recurso humano calificado (albañiles).
- II. Que no obstante la necesidad expuesta por el Gerente de la Región Occidental, esta Junta de Gobierno es de la opinión que por el momento no es conveniente acceder a lo solicitado, en vista que la Institución está atravesando una difícil situación financiera. Por lo que se recomienda como alternativa viable que la Gerencia de Recursos Humanos se encargue de verificar si se cuenta con personal idóneo para realizar las actividades detalladas en la presente solicitud.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre el punto **ACUERDA:**

- 1. Denegar la solicitud presentada por el Gerente de la Región Occidental sobre la contratación de personal a destajo (albañiles) para la construcción y mejoras de plantas de bombeos de dicha Región; en vista de la difícil situación financiera por la que atraviesa la institución.
- 2. Encomendar al Gerente de Recursos Humanos verifique si se cuenta con personal idóneo para realizar las actividades detalladas en la presente solicitud.

5.3) Gerencia de la Región Metropolitana.

5.3.1) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. 76/2012 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2012-PEIS, denominado "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO GEMELO EN ESTACIÓN DE BOMBEO COLOMBIA-LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE" (PROYECTO 4574).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 20 de diciembre 2012, se suscribió el Contrato de Obra No. 76/2012, cuyo objeto es la "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO GEMELO EN ESTACIÓN DE BOMBEO COLOMBIA-LA TOMA, MUNICIPIO DE

QUEZALTEPEQUE" (PROYECTO 4574), con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNÍA S.A., por un plazo contractual de 150 días calendario, contados a partir del día 24 de enero de 2013, finalizando el mismo el día 22 de junio de 2013; por un monto contractual de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$272,453.78), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado con fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).

- II. Que las obras tienen un avance financiero estimado del 6.39% y un avance físico del 7% del total del proyecto.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 21 de mayo de 2013, la contratista solicita se le conceda una prórroga al plazo contractual por 130 días calendario, justificando la misma por el manto rocoso de extrema dureza encontrado en la perforación del pozo.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, son de la opinión que es procedente otorgar la prórroga requerida, debido a los imprevistos encontrados al momento de la ejecución de las obras, según consta en las respectivas bitácoras y que se detallan a continuación:
 - a) La existencia de un manto rocoso extremadamente duro encontrado en la perforación del pozo, con avances diarios en 10 horas de trabajo de 4 a 2 pies. Este manto rocoso se estima que varía entre 40 y 60 metros de espesor.
 - b) La existencia de fugas de fluidos de perforación y movimiento de una corriente de agua dentro del pozo, lo que no ha permitido el avance de la perforación y ha ocasionado atrapamiento y rotura de herramienta de perforación.
 - c) No se ha aprobado la compra y suministro del equipo de bombeo para equipamiento del pozo, debido a que no se tiene seguro la producción del pozo, tomando en cuenta que aún no se ha finalizado con la perforación del mismo. El impase con el equipo de bombeo es que no es un equipo que se tenga en el país y se debe de pedir a fábrica que lo construyan con las especificaciones del contrato.

Con base a lo anterior y según lo estipulado en la Cláusula Decima Quinta II Modificación por Caso Fortuito o Fuerza Mayor del contrato y el artículo 86 y 92 inciso 2º de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 76/2012 derivado de la Licitación Pública No. LP-01/2012-PEIS, denominado "PERFORACIÓN, EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO GEMELO EN ESTACIÓN DE BOMBEO COLOMBIA-LA TOMA, MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE" (PROYECTO 4574), suscrito con la Sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia HIDROTECNÍA S.A.; por un período de 130 días calendario, contados a partir del 23 de junio al 30 de octubre de 2013, ambas fechas inclusive.
2. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.

4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.3.2) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de modificación y Prórroga al Contrato de Obra No. 65/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2012/2358-OC-ES, denominada "INSTALACIÓN DE LÍNEA DE IMPELENCIA DESDE EB CENTROAMÉRICA HACIA TANQUE MIRALVALLE T-4".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 26 de octubre de 2012, la ANDA suscribió el Contrato de Obra No. 65/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2012/2358-OC-ES, denominada "INSTALACIÓN DE LINEA DE IMPELENCIA DESDE EB CENTROAMERICA HACIA TANQUE MIRALVALLE T-4", con la Sociedad VASES INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un plazo de 180 días calendario, contados a partir del 19 de noviembre de 2012, finalizando la ejecución del mismo el 17 de mayo de 2013, por un monto contractual de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$999,172.11), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que mediante acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 05 de febrero de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la Suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 65/2012, por un período de 45 días calendario, contados a partir del 06 de febrero al 22 de marzo de 2013, ambas fechas inclusive, siendo la nueva fecha de finalización contractual el 01 de julio de 2013.
- III. Que a la fecha, las obras tienen un avance físico del 41.4%, y un avance financiero del 34.53%.
- IV. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que es necesario realizar una modificación al mismo, ya que en el Proyecto se están desarrollando obras de Instalación de cañería de HFD para mejorar la conducción y distribución en zona del proyecto, a la vez se mejorará grandemente el almacenamiento en tanque Miralvalle; por lo que se consideran como imprevistos los siguientes argumentos:
 - a) En el contrato original, en el ítems 3.03, se contempló una subestación eléctrica de 500 KVA para un equipo de bombeo del ítems 3.06 de motor de 200 HP de 2700 galones que se instalará como rebombeo en la cisterna, pero al revisar las producciones de los equipos de bombeo de pozos No. 1 y No. 2 que se incorporarán a la cisterna se puede apreciar que no es necesario la instalación de este, por lo que se modifica por una subestación de ítems 4.01 de 300 KVA y un equipo de bombeo de 150 HP, ítems 4.02, según recomendación de personal de electromecánica.
 - b) En lo referente a compactación de suelo blando en el lugar se ha

encontrado material saturado y arenoso, por lo que debido al porcentaje de compactación exigido al contratista es necesario acarreo y desalojo de material blanco para compactación en los ítems 103, 104, 105, 106, 107, 108; en el ítems 2.04 no se instalará tubería de polietileno por tener en existencia tubería de HFD y el ítems 4.04 Paso Subterráneo por sistema de túnel Bajo Bulevar Constitución. Este cambio se debe a que anteriormente se había concedido permiso para romper a cielo abierto, pero al refrendar permisos el MOPTVDU no permite rotura del bulevar constitución a cielo abierto.

- V. Que mediante correspondencia de fecha 04 de junio de 2013, la contratista solicita la modificación del referido contrato por acomodo, aumento y disminución de actividades, lo cual genera un aumento al contrato por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 53,036.64), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; además requiere se le autorice una prórroga del plazo contractual por 90 días calendario, debido a que la tubería a suministrar e instalar en el proyecto no se encuentra en el mercado nacional, viéndose en la necesidad de requerir la fabricación en el extranjero, ocasionando demora en la llegada al país, así como el tiempo que dure el trámite de ingresos portuario, más el período de movilización desde el puerto hacia el lugar del proyecto, anexando como prueba (Nota del suministrante CIRKO ENGINEERING INTERNACIONAL, LLC EL SALVADOR de fecha 3 de abril de 2013, en la cual informa que el material de tubería y accesorios suministrados para el proyecto en referencia, ha salido de la fábrica tal cual lo programado, encontrándose con el imprevisto que no es temporada de alto volumen de embarques marítimos a Centroamérica, y por esta razón genera que las embarcaciones realicen algunas paradas en otros puertos en tránsito a su destino, lo que comprueba con nota enviada posteriormente por la Agencia Naviera-Naves El Salvador AS Agents for Evergreen Line, de fecha 23 de mayo de 2013.
- VI. Que luego de haber revisado la documentación de respaldo, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto son del criterio que la modificación la cual genera un aumento al monto contractual por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 53,036.64), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, y la prórroga por 90 días calendario proceden, ya que se encuentran debidamente justificadas y fundamentadas según lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES y de acuerdo a lo estipulado en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato de las Bases de Licitación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Contrato de Obra No. 65/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-01-2012/2358-OC-ES, denominada "INSTALACIÓN DE LÍNEA DE IMPELENCIA DESDE EB CENTROAMÉRICA HACIA TANQUE MIRALVALLE T-4"; suscrito con la Sociedad VASES INGENIEROS,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia VASES INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto contractual inicial de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$999,172.11); en el sentido de incrementar el monto contractual por la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 53,036.64), quedando un monto final de UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (1,052,208.75). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Autorizar la prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 65/2012, por un período de 90 días calendario, contados a partir del 2 de julio de 2013, siendo la nueva fecha de finalización contractual el día 29 de septiembre de 2013.
3. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
4. Delegar al Gerente Ejecutor del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que gestione la disponibilidad presupuestaria complementaria requerida para cubrir el monto de la presente modificación.
5. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de modificar el contrato en referencia, efectúe la prórroga del mismo y realice las notificaciones pertinentes.
6. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Contratista la ampliación del monto y plazo de las garantías correspondientes.
7. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente.
8. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la modificación correspondiente.

5.3.3) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de modificación por Liquidación al Contrato de Obra No. 58/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2012/2358-OC-ES, referente al "CAMBIO DE ACCESORIOS Y TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 19 de octubre de 2012, la ANDA suscribió el Contrato de Obra No. 58/2012, cuyo objeto es el "CAMBIO DE ACCESORIOS Y TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", Lote "A"; con la Sociedad N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un plazo de 180 días calendario, contados a partir del 05 de noviembre de 2012, finalizando la ejecución del mismo el 03 de mayo de 2013, por un monto contractual de UN MILLÓN CINCUENTA MIL DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$1,050,012.70), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que es

necesario realizar una modificación al contrato en referencia, en vista que el proyecto se inició sobre la Avenida Jayaque y por iniciativa propia del contratista, instaló simultáneamente una tubería de Ø 4" de PVC como estrategia para que los usuarios no se quedaran sin el servicio de agua por mucho tiempo y a la vez el contratista podría realizar sus trabajos de instalación de la nueva tubería de PVC de Ø12". Cuando la Administración Superior de la Institución y los representantes del ente financiero realizaron la inauguración del proyecto y la inspección a la zona de Merliot sobre la Avenida Jayaque, vieron positivo y funcional la estrategia de instalar una tubería simultánea como adicional de menor diámetro, porque así quedaría la de mayor diámetro de 12 " de PVC como de "impelencia" de planta Jardines del Volcán a la planta del Desvío, y la de Ø de 4" quedaría como de distribución entroncando en esta las acometidas domiciliarias y la de los pasajes peatonales de Ø2" de PVC. Así se hizo lo mismo en todos los tramos en donde se cambiarían las tuberías, es decir sobre Calles El Jabalí, La Cañada, Chiltiupán, El Pedregal y la Avenida El Boquerón.

- III. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto realizaron un recorrido, con el objeto de verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas, por lo que se procedió el día 8 de mayo de 2013 a firmar el Acta de Recepción Provisional del proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 16 de mayo de 2013 a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del proyecto.
- IV. Que a la fecha, las obras tienen un avance físico del 100%, y un avance financiero del 89.96%.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 27 de mayo de 2013, el contratista solicita la modificación del referido contrato, en vista que las modificaciones justificadas en el considerando II del presente acuerdo, genera un aumento al monto contractual por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 146,188.35), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- VI. Que después de revisar la justificación y documentación de respaldo, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto son del criterio que la modificación solicitada por el contratista es procedente.

Con base a lo anterior y a lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, y a lo estipulado en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato de las Bases de Licitación, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación por Liquidación al Contrato de Obra No. 58/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2012/2358-OC-ES, cuyo objeto es el "CAMBIO DE ACCESORIOS Y TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", Lote "A"; suscrito con la Sociedad N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto contractual inicial de UN MILLÓN CINCUENTA MIL DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$1,050,012.70); en el sentido de incrementar el monto contractual por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO

OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 146,188.35), quedando un monto final de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$1,196,201.05). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 58/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2012/2358-OC-ES, cuyo objeto es el "CAMBIO DE ACCESORIOS Y TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", Lote "A"; suscrito con la Sociedad N.G. INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia N.G. INGENIEROS, S.A. DE C.V., por un monto final de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$1,196,201.05). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Delegar al Gerente Ejecutor del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que gestione la disponibilidad presupuestaria complementaria requerida para cubrir el monto de la presente modificación.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la modificación autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.

5.3.4) El Gerente de la Región Metropolitana, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de modificación por Liquidación al Contrato de Obra No. 59/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2012/2358-OC-ES, referente al "CAMBIO DE ACCESORIOS Y TUBERÍA DE ASBESTO CEMENTO EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 19 de octubre de 2012, la ANDA suscribió el Contrato de Obra No. 59/2012, cuyo objeto es el "CAMBIO DE ACCESORIOS Y TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR PARA EL LOTE B"; con la Sociedad Gustavo Adolfo Castillo Amaya Ingenieros Contratistas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia GAC INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., por un plazo de 180 días calendario, contados a partir del 29 de octubre de 2012, finalizando la ejecución del mismo el 27 de abril de 2013, por un monto contractual de QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$570,584.01), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, informan que es necesario realizar una modificación al contrato en referencia, en vista que dentro de los tramos contratados se encontró que no existía tubería a sustituir por lo tanto se le solicitó a la empresa encargada en la ejecución del proyecto que dejara de instalar tubería en dichos trayectos. Del mismo modo se localizaron tramos donde hubo la necesidad de instalar tubería adicional a la contratada. Además se encontró manto rocoso y material inadecuado para la realización de las actividades como relleno y compactado, por lo que

hubo la necesidad de hacer excavaciones adicionales, y sustituir el material existente por material selecto en todos sus tramos.

- III. Que el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto realizaron un recorrido, con el objeto de verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas, por lo que se procedió el día 15 de marzo de 2013 a firmar el Acta de Recepción Provisional del proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 29 de marzo de 2013 a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del proyecto.
- IV. Que a la fecha, las obras tienen un avance físico del 100%, y un avance financiero del 89.98%.
- V. Que mediante correspondencia de fecha 31 de mayo de 2013, el contratista solicita la modificación del referido contrato, en vista que las modificaciones justificadas en el considerando II del presente acuerdo, genera un aumento al monto contractual por la cantidad de TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3,178.44), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- VI. Que después de revisar la justificación y documentación de respaldo, el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto son del criterio que la modificación solicitada por el contratista es procedente.

Con base a lo anterior y a lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, y a lo estipulado en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato de las Bases de Licitación, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación por Liquidación al Contrato de Obra No. 59/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2012/2358-OC-ES, cuyo objeto es el "CAMBIO DE ACCESORIOS Y TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR PARA EL LOTE B"; suscrito con la Sociedad Gustavo Adolfo Castillo Amaya Ingenieros Contratistas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia GAC INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., por un monto contractual inicial de QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$570,584.01); en el sentido de incrementar el monto contractual por la cantidad de TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3,178.44), quedando un monto final de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$573,762.45). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 59/2012, derivado de la Licitación Pública Nacional No. LPN-02-2012/2358-OC-ES, cuyo objeto es el "CAMBIO DE ACCESORIOS Y TUBERÍAS DE ASBESTO CEMENTO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR PARA EL LOTE B"; suscrito con la Sociedad Gustavo Adolfo Castillo Amaya Ingenieros Contratistas, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia GAC INGENIEROS CONTRATISTAS, S.A. DE C.V., por un monto final de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS

SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$573,762.45). Todas las cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

3. Delegar al Gerente Ejecutor del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que gestione la disponibilidad presupuestaria complementaria requerida para cubrir el monto de la presente modificación.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la modificación autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.

5.4) Unidad de Inclusión Social.

5.4.1) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 45 SERVICIOS DE AGUA NEGRAS.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Directiva de la comunidad Colonia 3 de Mayo del Municipio de San Miguel, se ha propuesto ejecutar, a través de la modalidad de ayuda mutua, el proyecto de instalación de 45 servicios de agua negras.
- II. Que con la ejecución del proyecto se pretende beneficiar a 270 habitantes que no tienen acceso al servicio de aguas negras y se mejorará el nivel de vida de los mismos.
- III. Que uno de los objetivos de la ANDA es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República en acueductos y alcantarillados.
- IV. Que la ANDA por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, otorgo la factibilidad N° 303/2010, del 23 de octubre del 2010; bajo la resolución de Planos N° 072/2011 del 13 de octubre del 2011 y revalidada el 21 de enero de 2013.
- V. Que mediante acuerdo número 5.3.1, tomado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero del año 2013, la Junta de Gobierno declaró de interés social la referida comunidad.
- VI. Que la referida comunidad es Asociación Comunal según a) El Diario Oficial Tomo 371, de fecha 27 de junio de 2006, en el que se encuentran publicados los estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Colonia 3 de Mayo, del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, en los que aparece, en el artículo 29, que el Síndico de la Junta Directiva representa a la Asociación; b) Acta de elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, de fecha 5 de septiembre de 2011, de la que consta que resultó electo el señor Simón Torres; y, c) Autorización de fecha 22 de octubre de 2012, por medio del cual la Junta Directiva autoriza al señor Simón Torres para que pueda firmar en representación de la Asociación el presente convenio.
- VII. Que la Región Oriental de la ANDA ha elaborado el presupuesto para el proyecto y ha establecido los aportes de las partes.
- VIII. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

ANDA	\$ 14,906.37
Materiales	6,479.82
Mano de Obra Calificad	8,426.55
ALCALDIA	\$ 42,535.77
Materiales	\$ 4,678.95
Mano de Obra	\$ 37,856.82
COMUNIDAD	\$ 24,482.18
Mano de obra no calificada	\$ 20,311.35
Gastos Administrativos	\$ 610.20
Prueba Hidráulica	\$ 1.13
Acometidas de Aguas Negras (Entronque no le pide pago la Resolución de Planos)	\$ 3,559.50
TOTAL	\$ 81,924.32

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 45 SERVICIOS DE AGUA NEGRA.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

5.4.2) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), LA ASOCIACIÓN COMUNAL COLONIA LOS ALPES, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 12 SERVICIOS DE AGUA POTABLE.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Directiva de la comunidad Pasaje Victoria, Colonia Los Alpes del Municipio de Soyapango, se ha propuesto ejecutar a través de la modalidad de ayuda mutua, el proyecto de instalación de 12 servicios de agua potable.
- II. Que con la ejecución del proyecto se pretende beneficiar a 72 habitantes que no tienen acceso al servicio de agua potable y se mejorará el nivel de vida de los mismos.
- III. Que uno de los objetivos de la ANDA es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados.
- IV. Que la ANDA por medio de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, otorgó la factibilidad N° 007/2012, del 4 de enero de 2012; bajo la resolución de planos N° 019/2012, del 06 de febrero de 2012 y revalidación de Resolución del 27 de febrero de 2013.
- V. Que la referida comunidad es Asociación Comunal según a) Certificación del 29 de junio de 2011, extendida por el Registrador de la Municipalidad de Soyapango, Licenciado Carlos José Vaquerano Gómez, de la que consta los miembros electos de la Junta Directiva de la Asociación, en la que aparece como Secretaria General la señora Maritza de Pacheco b) Acta de elección de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, de fecha dieciocho de junio de dos mil once, de la que consta que resultó electo la señora

Maritza de Pacheco; y, c) Nota de fecha 04 de mayo de dos mil trece, de la que consta que los miembros de la Junta Directiva de la Asociación autorizaron a la Secretaria General para que pueda firmar en representación de la Asociación el presente convenio.

- VI. Que la Comunidad, se ha comprometido a proporcionar parte de los materiales, mano de obra no calificada y el pago por el trámite de los nuevos servicios, que se utilizarán en la ejecución del proyecto.
- VII. Que la Región Metropolitana de la ANDA ha elaborado el presupuesto para el proyecto y ha establecido que los aportes de ANDA consistirán en proporcionar parte de los materiales y la mano de obra calificada.
- VIII. Que los aportes de las partes serán de acuerdo al siguiente detalle:

ANDA	\$ 1,877.31
Materiales (Inclusión Social)	\$ 625.50
Mano de Obra Calificada	\$ 1,251.81
COMUNIDAD	\$ 4,776.68
Materiales	\$ 2,090.94
Gastos Administrativos	\$ 162.72
Entronque	\$ 623.49
Prueba Hidráulica	\$ 1.13
Acometidas de Agua Potable y Aguas Negras (aguas negras porque la comunidad ya cuenta con el servicio y no está registrado en ANDA)	\$ 1,898.40
TOTAL	\$ 6,653.99

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANEA), LA ASOCIACIÓN COMUNAL COLONIA LOS ALPES, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE 12 SERVICIOS DE AGUA POTABLE.
2. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

5.4.3) La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, A) Solicitud para Declarar de Interés Social las comunidades: Barrio Concepción, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para 230 servicios de agua negras; Lotificación Monte Los Olivos y Los Menjivar, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 38 servicios de agua potable; Comunidad Las Colinas, Departamento de Santa Ana, para 204 servicios de agua potable; y B) Autorización para suscribir Convenio de Ayuda Mutua para la ejecución de proyecto "Instalación de 38 servicios de agua potable en la Comunidad Lotificación Montes Los Olivos y Los Menjivar, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades

solicitantes.

- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, las Comunidades presentadas son asentamientos humanos en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".
- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a las comunidades: Barrio Concepción, Municipio de Panchimalco, Departamento de San Salvador, para 230 servicios de agua negras; Lotificación Monte Los Olivos y Los Menjivar, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador, para 38 servicios de agua potable; Comunidad Las Colinas, Departamento de Santa Ana, para 204 servicios de agua potable.
2. Autorización para suscribir Convenio de Ayuda Mutua para la ejecución de proyecto "Instalación de 38 servicios de agua potable en la Comunidad Lotificación Montes Los Olivos y Los Menjivar, Municipio de Apopa, Departamento de San Salvador".
3. Delegar a la Unidad de Inclusión Social y a la Unidad Jurídica para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para suscribir el convenio y toda la documentación correspondiente.

5.5) Unidad de Cooperación Internacional.

La Unidad de Cooperación Internacional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para suscribir CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SESORI, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SESORI, JURISDICCIÓN DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA es una institución autónoma de servicio público cuya misión es proveer agua apta para el consumo humano con la calidad y cantidad que la población demanda, así como el tratamiento de las aguas residuales, manteniendo el equilibrio ecológico de los recursos hídricos.
- II. Que con el financiamiento del Gobierno de Japón, se está ejecutando el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Sesorí, Jurisdicción de Sesorí, Departamento de San Miguel", cuyos fondos fueron aprobados a través de Plan de Acción, por un monto de UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRECE CENTAVOS (\$1,064,162.13).

- III. Que el proyecto a ejecutar en la ciudad de Sesori, es por un monto total de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$754,102.34), el cual se dividió en 2 etapas:
- a) La primera etapa del proyecto que está siendo ejecutada por la ANDA, por un monto de SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$603,240.43).
 - b) La segunda etapa del proyecto que será ejecutada por la Municipalidad de Sesori, por un monto aproximado de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$268,287.56), cuyas obras son complementarias a las realizadas por la ANDA, ya que es un proyecto integral.
- IV. Que con el fin de dar cumplimiento a las misiones y objetivos las partes acuerdan sumar los esfuerzos para ejecutar el proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable, el cual será administrado por la ANDA y con el que se pretende mejorar la cobertura de la población con acceso a agua potable y la calidad de vida de los habitantes del área urbana del referido municipio.
- V. Que por todo lo anterior, es necesario firmar un convenio en el que se formalicen los aportes de las partes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA MUNICIPALIDAD DE SESORI, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SESORI, JURISDICCIÓN DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.
2. Delegar a la Unidad Jurídica y a la Unidad de Cooperación Internacional para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

5.6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.6.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda No.1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-08/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE HIDROGEOLOGÍA Y POZOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) SEGUNDA VEZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-08/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE HIDROGEOLOGÍA Y POZOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) SEGUNDA VEZ".

II. Que mediante correspondencia de fecha 10 de junio de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informa que durante el período de consultas, las empresas participantes solicitaron una serie de aclaraciones, las cuales, de acuerdo a las respuestas de los técnicos de las unidades requirentes, han generado cambios sustanciales en las bases de la referida licitación, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 42 literal b) y artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y de conformidad a lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", Cláusula IO-04 "CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS" y a la IO-05. ADENDAS, solicita a esta Junta de Gobierno se autorice la Adenda No. 1 a las bases de la licitación en referencia y se modifiquen los referidos documentos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las bases de la Licitación Publica No. LP-08/2013 FCAS denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE HIDROGEOLOGÍA Y POZOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) SEGUNDA VEZ", en los términos siguientes:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR ESTE:				
<p>CLAUSULA IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Las ofertas se presentarán en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la cual está ubicada en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, 1er. Nivel, del Edificio Central de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados "ANDA", San Salvador, El Salvador, C.A. El día y hora de presentación de las ofertas son los que se indican a continuación:</p> <table border="1"> <tr> <td>La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 18 DE JUNIO DE 2013 La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 a 09:00 a.m.</td> <td>La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 28 DE JUNIO DE 2013 La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 a 09:00 a.m.</td> </tr> <tr> <td>La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 18 DE JUNIO DE 2013 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 a.m. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.</td> <td>La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 28 DE JUNIO DE 2013 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 a.m. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.</td> </tr> </table>	La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 18 DE JUNIO DE 2013 La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 a 09:00 a.m.	La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 28 DE JUNIO DE 2013 La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 a 09:00 a.m.	La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 18 DE JUNIO DE 2013 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 a.m. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.	La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 28 DE JUNIO DE 2013 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 a.m. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.	<p>CLAUSULA IO-14.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Las ofertas se presentarán en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la cual está ubicada en Colonia Libertad, Avenida Don Bosco, 1er. Nivel, del Edificio Central de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados "ANDA", San Salvador, El Salvador, C.A. El día y hora de presentación de las ofertas son los que se indican a continuación:</p>
La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 18 DE JUNIO DE 2013 La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 a 09:00 a.m.	La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 28 DE JUNIO DE 2013 La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 a 09:00 a.m.				
La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 18 DE JUNIO DE 2013 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 a.m. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.	La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 28 DE JUNIO DE 2013 La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 a.m. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones UACI ANDA.				
<p>CLAUSULA CG-08.- PLAZO CONTRACTUAL El contrato que se suscriba tendrá un plazo máximo de Sesenta (60) Días Calendarios, contado a partir del día siguiente en que el suministrante reciba el contrato debidamente legalizado y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado.</p>	<p>CLAUSULA CG-08.- PLAZO CONTRACTUAL El contrato que se suscriba tendrá un plazo máximo de Setenta y cinco (75) Días Calendarios, contado a partir del día siguiente en que el suministrante reciba el contrato debidamente legalizado y se mantendrá vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado.</p>				

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

5.6.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-05/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGITADORES DE MEZCLA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 5.1.7, tomado en la sesión ordinaria

celebrada el día 02 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2013-FCAS, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGITADORES DE MEZCLA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS".

- II. Que esta adquisición cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80,000.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiada con el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) Convenio SLV-001-B, en el Marco del Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 261-33-2013, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 8 de mayo de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 8 y 9 de mayo de 2013. A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que compraron Bases de Licitación:

1. INDELPIN, S.A. DE C.V.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

- 1. SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
- 2. PURITEC-GES, S.A. DE C.V.
- 3. CASTRO Y MENA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
- 4. INVERA, S.A. DE C.V.
- 5. GOLDWILL, S.A. DE C.V.

- V. Que el día 27 de mayo de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla la única empresa que presentó oferta:

#	OFERENTE	MONTO DE OFERTA EN US
1	INDELPIN, S.A. DE C.V.	\$225,535.55

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de licitación; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 38, del Libro número CINCO, de fecha 29 de mayo de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.

VIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la única oferta presentada para la presente licitación, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS" que dice: "Concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora de Oferta elaborará un informe, basado en el sistema de evaluación establecido en las bases, el cual contendrá la recomendación que corresponda, ya sea para que se adjudique o se declare desierta la licitación", asimismo el Art. 63 de la LACAP "LICITACION CON UN PARTICIPANTE", que literalmente dice: "...Si la oferta cumpliere con los requisitos establecidos y estuviere acorde con los precios del mercado, se adjudicará a ésta la contratación de que se trate. En caso que la oferta no cumpliere con los requisitos establecidos, la Comisión procederá a recomendar declararla desierta y a proponer realizar una nueva gestión"; por tanto, al evaluar la oferta económica del oferente INDELPIN, S.A. DE C.V., se considera que el precio ofertado sobrepasa considerablemente el monto presupuestado, el cual es establecido con base a un sondeo de mercado.

IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las once horas con veinte minutos del día 7 de junio de 2013, se Declare Desierta la Licitación Pública No. LP-05/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGITADORES DE MEZCLA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"; debido a que la única oferta presentada, por la sociedad INDELPIN, S.A. DE C.V., excede el monto presupuestado por ANDA, según detalle:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US	Precio total ofertado US	Precio corregido por la Comisión US	Monto total presupuestado por ANDA US	Excedente (182%) US
AGITADOR DE MEZCLA RAPIDA	C/U	6	\$33,264.83	\$199,588.98	\$199,588.98	\$80,000.00	\$145,535.55
	13% IVA			\$29,946.57	\$25,946.57		
	TOTAL CON IVA			\$225,535.55	\$225,535.55		

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-05/2013-FCAS, referente al "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGITADORES DE MEZCLA PARA PLANTA POTABILIZADORA LAS PAVAS"; debido a que la única oferta presentada, por la sociedad INDELPIN, S.A. DE C.V., excede el monto presupuestado por la ANDA, según detalle:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US	Precio total ofertado US	Precio corregido por la Comisión US	Monto total presupuestado por ANDA US	Excedente (182%) US
AGITADOR DE MEZCLA RAPIDA	C/U	6	\$33,264.83	\$199,588.98	\$199,588.98	\$80,000.00	\$145,535.55
	13% IVA			\$29,946.57	\$25,946.57		
	TOTAL CON IVA			\$225,535.55	\$225,535.55		

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice un nuevo proceso de contratación.

5.6.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-30/2013, referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita el mantenimiento y la reparación de equipos y maquinaria pesada, con el objeto de mantenerla en óptimas condiciones y con esto, desarrollar los trabajos de construcción y mantenimiento de pozos que la ANDA realiza en todo el país. Por lo tanto, es de vital importancia para ANDA, que estos equipos que se utilizan en la perforación y mantenimiento de pozos profundos, así como otras actividades; funcionen correctamente, ya que esto, es determinante para la consecución del recurso hídrico y proveer así, los servicios de agua potable apta para el consumo humano, con la calidad, continuidad y cantidad que la población demanda.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-30/2013 referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 05 de junio de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$108,700.79), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, la cual será financiada con fondos propios, según consta en las certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación o de concurso será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento a los Artículo: 10, literal "f" y 20 Bis, Literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de la Región Central y por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-30/2013 referente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA PERFORADORA, CAMIONES GRÚA, COMPRESOR Y SOLDADOR; PROPIEDAD DE ANDA".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.6.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Urgencia la Contratación de una obra bajo la modalidad de Contratación Directa No. CD-05/2013, denominada "Reconstrucción de Colector Primario y Red de Alcantarillado Sanitario en la 10ª Calle Poniente en el Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que ante la problemática surgida en el municipio de Aguilares, departamento de San Salvador, como consecuencia de las actuaciones de los titulares de la Alcaldía Municipal de dicho municipio, quienes irresponsablemente permitieron la conexión de los colectores de aguas lluvias a los colectores de aguas negras, ha provocado que la red de aguas negras existente que es de 10 pulgadas de diámetro sea insuficiente y por tanto se obstruya y azolve constantemente.
- II. Que ante la problemática, la ANDA, a través de la Región Central ha intervenido en muchas ocasiones mediante reparaciones del mencionado colector; determinándose que el deterioro ha llegado a tal grado que ya es imposible poder hacer más reparaciones, pues el colector no fue diseñado para recibir los caudales de aguas lluvias y negras que recibe, lo cual ha provocado que a la fecha haya perdido su vida útil; y si no se toman medidas inmediatas se estaría generando un inminente foco de contaminación que pueden generar una epidemia por los altos índices reportados.
- III. Que de acuerdo a las estadísticas presentadas por el Ministerio de Economía a través de la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC) en los documentos "Censos Nacionales, VI de población y V de Vivienda 2007", el Municipio de Aguilares tiene una población urbana actual de 21,267 habitantes y siendo este un proyecto de carácter social, el monto presupuestado para su realización es de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$1,391,474.70), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 200-156-2013, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que considerando el alarmante grado de contaminación ambiental a que están expuestos los habitantes de dicho municipio debido a que los colectores existentes están colapsados inundando las calles y avenidas del Municipio de Aguilares, y que de no realizarse el proyecto puede dar lugar a problemas de salud pública generando epidemias debido a la insalubridad, es de inmediata atención el mejoramiento de los colectores y la red de alcantarillado sanitario del sector; por lo que esta Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, autorizó la ejecución del proyecto de forma inmediata según la carpeta técnica elaborada por la Gerencia de la Región Central, a fin de prevenir epidemias ambientales, según lo ha relacionado el Concejo Municipal de Aguilares, en su Acuerdo Municipal número Quince, Acta número ocho, de fecha 26 de febrero de 2013, por medio del cual declara de urgencia la problemática del colapso de tuberías de aguas negras en el Municipio.

- V. Que en vista de los razonamientos antes expresados, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 7 de junio de 2013, solicita a esta Junta de Gobierno que en base a lo dispuesto en los artículos 72 literal "e" y 73 inciso segundo de la LACAP, apruebe la Declaratoria de Urgencia para la Contratación de Obras para la reconstrucción de colector primario y red de alcantarillado sanitario en la 10ª calle poniente en el Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador, bajo la modalidad de Contratación Directa.
- VI. Que en ese sentido, la Ley de la ANDA en su artículo 2, establece claramente que el objeto de la Institución es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de Acueductos y Alcantarillados; asimismo el artículo 3, literal I, numeral 3, del mismo cuerpo normativo establece, entre otras facultades de la ANDA, "la de construir y reconstruir, mediante contrato, previa licitación o bajo la dirección de sus propios funcionarios, agentes o empleados, toda clase de obras e instalaciones relacionadas con el mejoramiento, ampliación y mantenimiento de las instalaciones o servicios existentes relacionados con acueductos y alcantarillados"; En consecuencia, la Institución, está obligada por Ley a valerse de todos los mecanismos legales pertinentes para poder cumplir con uno de sus objetivos primordiales; consecuentemente, la figura jurídica de la contratación directa, es un mecanismo legal con que cuenta la Institución para ejecutar proyectos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Calificar de Urgencia la Contratación de la Obra, bajo la modalidad de Contratación Directa, de la Reconstrucción de Colector Primario y Red de Alcantarillado Sanitario en la 10ª Calle Poniente en el Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador".
2. Autorizar la adquisición por la modalidad de Contratación Directa de la Reconstrucción de Colector Primario y Red de Alcantarillado Sanitario en la 10ª Calle Poniente en el Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador.
3. Aprobar las Bases de la Contratación Directa No. CD-05/2013, denominada "Reconstrucción de Colector Primario y Red de Alcantarillado Sanitario en la 10ª Calle Poniente en el Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador".
4. Aprobar la Lista Corta de conformidad a las empresas presentadas por la UACI, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Proyectos Modulares, S.A. de C.V.
 - b) F.V. Constructores, S.A. de C.V.
 - c) Vases Ingenieros, S.A. de C.V.
 - d) Sivercon, S.A. de C.V.
5. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los trámites correspondientes.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
7. Hacer del conocimiento al Concejo de Ministros.

5.6.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-18/2013 referente al "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA DE ¾ EN FRÍO Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.5, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 09 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-18/2013 denominada "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA DE ¾ EN FRÍO Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$147,193.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 16 de mayo de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 16 y 17 de mayo de 2013; no obstante se aclara que no hubo compra ni retiro de las mismas.

A continuación se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
 2. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 04 de junio de 2013, se programó la recepción y apertura de ofertas; en la cual hubo AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES, según consta en Acta de Apertura de Ofertas de esa misma fecha.
 - VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 44, del Libro número CINCO, de fecha 06 de junio de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).
 - VII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las ocho horas con veinte minutos del día 10 de junio de 2013, se Declare Desierta la Licitación Pública No. LP-18/2013, referente al "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA DE ¾ EN FRÍO Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA", debido a

la ausencia total de participantes.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-18/2013, referente al "SUMINISTRO DE 835 METROS CÚBICOS DE MEZCLA ASFÁLTICA DE ¾ EN FRÍO Y 3340 GALONES DE EMULSIÓN ASFÁLTICA", debido a la ausencia total de participantes.
 2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realice un nuevo proceso de contratación.
-
-

5.6.6) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-17/2013, referente al "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMATICOS PARA EL EJERCICIO 2013".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-17/2013, referente al "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMATICOS PARA EL EJERCICIO 2013".
- II. Que dicha adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$260,019.69), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidades presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 08 de mayo de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 8 y 9 de mayo de 2013; no obstante se aclara que nadie realizó la compra de las mismas.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que obtuvieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. DPG S.A. DE C.V.
 2. D'QUISA. S.A. DE C.V.
 3. UPC-GROUP DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. STB COMPUTER, S.A. DE C.V.
 5. DATA & GRAPHICS, S. A. DE C. V.
 6. PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR (PBS EL SALVADOR) S.A. DE C.V.
 7. DEJA VU, S.A. DE C.V.
 8. GOLDWILL, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 27 de mayo de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que

presentaron su oferta y el monto de cada una de ellas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	DPG, S.A. DE C.V.	US\$ 208,896.04
2	PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	US\$ 115,307.80

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 37, del Libro número CINCO, de fecha 29 de mayo de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01 "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que durante la revisión de las ofertas, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó a los ofertantes, la falta de alguna documentación requerida en las bases, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES", IO-16 "ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES" de las Bases de Licitación, con fecha 4 de junio de 2013, se previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, para que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que en la Evaluación de la Capacidad Legal, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó que los oferentes cumplen fielmente con lo requerido en esa etapa, por lo tanto, las ofertas presentadas por DPG, S.A. DE C.V. y PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se declaran ELEGIBLES para ser evaluadas en la segunda etapa.
- X. Que de la evaluación de la Capacidad Financiera, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluyó que ambos oferentes cumplen con los requisitos financieros establecidos, considerándolos ELEGIBLES para ser evaluados en la Oferta Técnica.
- XI. Que en la evaluación de la tercera etapa "Oferta Técnica", las bases de licitación establecen que en caso de no cumplir con todos los criterios técnicos requeridos, su oferta será considerada NO ELEGIBLE y será descartada para continuar en el proceso de evaluación; de manera que no podrá continuar con el proceso de evaluación de la oferta económica; tal y como lo establece la PARTE V: "DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"; Apartado 2, literal a) numeral 1 de las referidas bases, "Los

Productos Ofertados deben de ser Originales y Actualizados con su respectivo Sello de Garantía, No genéricos, ni Rellenados, ni remanufacturados (refurbished), ni reconstruidos. El producto tiene que ser original y actualizado además de contener su respectiva CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE, las empresas deberán presentar "Carta Certificada o Apostillada del Fabricante", para garantizar la originalidad del producto a Ofertar".

Derivado de lo anteriormente expuesto, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó que la oferta presentada por la empresa Sociedad "DPG, S.A. DE C.V." NO CUMPLE con las condiciones y requisitos técnicos establecidos, en virtud de lo siguiente:

a) NO PRESENTA conforme a lo requerido en las bases, las respectivas CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE para las marcas XEROX y EPSON; productos que forman parte integral de su oferta, a pesar de habersele prevenido oportunamente tal situación, siendo que los documentos presentados para estos casos, son cartas no dirigidas a ANDA, sino a otra Institución, para ser presentadas en otro proceso Licitatorio; fechadas 15 y 29 de mayo de 2012, respectivamente. Por lo que dichas cartas, en razón de su antigüedad, y por estar dirigidas a otra Institución, no son instrumentos fehacientes que garanticen la originalidad del producto que ofertan, y en consecuencia, no ofrecen garantía suficiente del respaldo de las empresas fabricantes de dichos productos. Al responder al requerimiento de documentos realizado, la empresa adujo que "por razones de tiempo" se presentaron cartas dirigidas a otra institución, debido a que aún no habían recibido, según lo manifestado, las dirigidas a la ANDA. Argumentando además, que las mismas son vigentes en virtud de la fecha de expiración del permiso otorgado por el Estado de la Florida, Estados Unidos de América, a la Notario Público que certifica el documento presentado, persona de nombre Mariela Fuentes, cuya comisión expira el 22 de julio de 2014. Es decir, la empresa aludida pretende homologar la vigencia del documento presentado, con el de la fecha de expiración del permiso notarial de la persona que dio fe del mismo.

b) NO PRESENTA conforme a lo requerido en las bases, la respectiva CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE para la marca CANON; producto el cual forma parte integral de su oferta, a pesar de habersele prevenido oportunamente tal situación, siendo que el documento presentado para este caso, es una constancia dirigida a otra empresa, ajena a este proceso de Licitación. Por lo tanto, la empresa Sociedad DPG, S.A. DE C.V., no se consideró elegible para ser evaluada en la cuarta etapa del proceso de este proceso de Licitación.

- IX. Que en vista de lo anterior y de conformidad a lo establecido en la PARTE II, de las Bases de Licitación, "SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS", cláusula SE-03 "CALIFICACION DE LAS ETAPAS", literal "d" "EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA", el cual estipula literalmente en su inciso sexto: "El oferente ganador de la licitación, será aquél que haya cumplido con la capacidad legal y capacidad financiera y que habiendo superado la evaluación técnica, presente la oferta más baja y/o la que más convenga a los intereses de la Institución", y considerando el resultado obtenido en el proceso de evaluación de la Licitación Pública No. LP-17/2013 referente al "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMATICOS PARA EL EJERCICIO 2013"; la Comisión

Evaluadora de Ofertas concluye que la oferta presentada por la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", cuyo monto asciende a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (US\$ 115,307.80), es la única oferta que superó satisfactoriamente las diferentes etapas: legal, financiera, técnica y económica establecidas en las bases de la presente Licitación; por lo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 46, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), recomienda mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día 11 de junio de 2013, adjudicar parcialmente la Licitación Pública No. LP-17/2013, referente al "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMATICOS PARA EL EJERCICIO 2013", a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", cuya oferta asciende a la cantidad de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 115,307.80), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la siguiente forma:

DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN PARCIAL DE LA LP-17/2013.					
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	Tipo	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	ADJUDICADO / DESIERTO
1	BELT para impresor C-6100	Repuesto	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
2	Cinta ERC-31B	Cinta	UNIDAD	1350	DECLARADO DESIERTO
3	Cinta ERC-38	Cinta	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
4	Cinta ERC-311	Cinta	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
5	Cinta S015329	Cinta	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
6	Cinta S015335	Cinta	UNIDAD	40	DECLARADO DESIERTO
7	Cinta S015086	Cinta	UNIDAD	30	DECLARADO DESIERTO
8	Cinta S015337	Cinta	UNIDAD	40	DECLARADO DESIERTO
9	Cinta 13L0034	Cinta	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
10	Cinta 11A3540	Cinta	UNIDAD	35	DECLARADO DESIERTO
11	Cinta PACEMARK 4410	Cinta	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
12	Cinta P5005B	Cinta	UNIDAD	47	DECLARADO DESIERTO
13	Cinta P7000 (179499-001)	Cinta	UNIDAD	24	DECLARADO DESIERTO
14	Cinta P7005	Cinta	UNIDAD	24	DECLARADO DESIERTO
15	Cinta 107675-005	Cinta	UNIDAD	18	DECLARADO DESIERTO
16	Cinta para impresor Serie 5	Cinta	UNIDAD	36	DECLARADO DESIERTO
17	Cinta 86039	Cinta	UNIDAD	22	DECLARADO DESIERTO
18	Cinta YMCKT-K 375 Image	Cinta	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
19	DRUM CYAN 43381719	Repuesto	UNIDAD	2	DECLARADO DESIERTO
20	DRUM MAGENTA 43381718	Repuesto	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
21	Tinta COLOR CL-211	Cartucho	UNIDAD	32	DECLARADO DESIERTO
22	Tinta COLOR CL-41	Cartucho	UNIDAD	78	DECLARADO DESIERTO
23	Tinta COLOR CL-513	Cartucho	UNIDAD	101	DECLARADO DESIERTO
24	Tinta NEGRA CL-141XL	Cartucho	UNIDAD	8	DECLARADO DESIERTO
25	Tinta NEGRA PG-210XL	Cartucho	UNIDAD	97	DECLARADO DESIERTO
26	Tinta NEGRA PG-40	Cartucho	UNIDAD	78	DECLARADO DESIERTO
27	Tinta NEGRA PG-512	Cartucho	UNIDAD	36	DECLARADO DESIERTO
28	Tinta CYAN 73N	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
29	Tinta CYAN T0472	Cartucho	UNIDAD	24	DECLARADO DESIERTO
30	Tinta CYAN T1332	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
31	Tinta CYAN T073220	Cartucho	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
32	Tinta MAGENTA 73N	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
33	Tinta MAGENTA T0473	Cartucho	UNIDAD	24	DECLARADO DESIERTO
34	Tinta MAGENTA T073320	Cartucho	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
35	Tinta MAGENTA T1333	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
36	Tinta NEGRA 90N	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
37	Tinta NEGRA T0461	Cartucho	UNIDAD	28	DECLARADO DESIERTO
38	Tinta NEGRA T1321	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
39	Tinta NEGRA T073120H	Cartucho	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
40	Tinta YELLOW 73N	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
41	Tinta YELLOW T0474	Cartucho	UNIDAD	24	DECLARADO DESIERTO
42	Tinta YELLOW T1334	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
43	Tinta YELLOW T073420	Cartucho	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
44	Tinta COLOR 17	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
45	Tinta COLOR 22XL (C9352CE)	Cartucho	UNIDAD	27	DECLARADO DESIERTO
46	Tinta COLOR 562H	Cartucho	UNIDAD	12	DECLARADO DESIERTO

47	Tinta COLOR 60 XL	Cartucho	UNIDAD	86	DECLARADO DESIERTO
48	Tinta COLOR 95XL	Cartucho	UNIDAD	26	DECLARADO DESIERTO
49	Tinta COLOR 97XL	Cartucho	UNIDAD	16	DECLARADO DESIERTO
50	Tinta COLOR C6578D	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
51	Tinta COLOR C6625A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
52	Tinta COLOR C8728A	Cartucho	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
53	Tinta COLOR CH564HL	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
55	Tinta COLOR 78XL	Cartucho	UNIDAD	18	DECLARADO DESIERTO
56	Tinta COLOR C1823D	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
57	Tinta CYAN 82	Cartucho	UNIDAD	11	DECLARADO DESIERTO
58	Tinta CYAN 88 C9386A	Cartucho	UNIDAD	12	DECLARADO DESIERTO
59	Tinta CYAN 940 C4903S	Cartucho	UNIDAD	110	DECLARADO DESIERTO
60	Tinta CYAN 951XL CN046AE	Cartucho	UNIDAD	200	DECLARADO DESIERTO
61	Tinta CYAN C4836A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
62	Tinta CYAN C4904S	Cartucho	UNIDAD	46	DECLARADO DESIERTO
63	Tinta CYAN C9371A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
64	Tinta CYAN C5060A	Cartucho	UNIDAD	4	DECLARADO DESIERTO
65	Tinta CYAN CH566A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
66	Tinta CYAN C4911A	Cartucho	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
67	Tinta Cyan 920XL	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
68	Tinta GRAY C9374A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
69	Tinta MAGENTA 88 XL	Cartucho	UNIDAD	12	DECLARADO DESIERTO
70	Tinta MAGENTA 940 XL	Cartucho	UNIDAD	86	DECLARADO DESIERTO
71	Tinta MAGENTA 951XL	Cartucho	UNIDAD	200	DECLARADO DESIERTO
72	Tinta MAGENTA C4837A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
73	Tinta MAGENTA C4903S	Cartucho	UNIDAD	46	DECLARADO DESIERTO
74	Tinta MAGENTA C4904S	Cartucho	UNIDAD	24	DECLARADO DESIERTO
75	Tinta MAGENTA 82 C4912A	Cartucho	UNIDAD	16	DECLARADO DESIERTO
76	Tinta MAGENTA C5063A	Cartucho	UNIDAD	4	DECLARADO DESIERTO
77	Tinta MAGENTA C9372A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
78	Tinta MAGENTA CH567A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
79	Tinta Magenta 920XL	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
80	Tinta Mate-Black C9370A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
81	Tinta NEGRA 10	Cartucho	UNIDAD	13	DECLARADO DESIERTO
82	Tinta NEGRA 15	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
83	Tinta NEGRA 21XL	Cartucho	UNIDAD	21	DECLARADO DESIERTO
84	Tinta NEGRA 27	Cartucho	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
85	Tinta NEGRA 45 51645A	Cartucho	UNIDAD	32	DECLARADO DESIERTO
87	Tinta NEGRA 561H	Cartucho	UNIDAD	12	DECLARADO DESIERTO
88	Tinta NEGRA 60XL	Cartucho	UNIDAD	44	DECLARADO DESIERTO
89	Tinta NEGRA 88XL	Cartucho	UNIDAD	12	DECLARADO DESIERTO
90	Tinta NEGRA 94 C8765W	Cartucho	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
91	Tinta Negra 920XL	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
92	Tinta NEGRA 940XL	Cartucho	UNIDAD	86	DECLARADO DESIERTO
93	Tinta NEGRA 950XL	Cartucho	UNIDAD	200	DECLARADO DESIERTO
94	Tinta NEGRA 96XL C8767W	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
95	Tinta NEGRA 98	Cartucho	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
96	Tinta NEGRA C4844A	Cartucho	UNIDAD	33	DECLARADO DESIERTO
97	Tinta NEGRA C4902S	Cartucho	UNIDAD	70	DECLARADO DESIERTO
98	Tinta Negra C5058A	Cartucho	UNIDAD	4	DECLARADO DESIERTO
99	Tinta NEGRA C6615D	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
100	Tinta NEGRA C8727A	Cartucho	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
101	Tinta NEGRA C8767WL	Cartucho	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
102	Tinta NEGRA CH563HL	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
103	Tinta NEGRA CH565A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
105	Tinta Photo-Black C9370A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
107	Tinta YELLOW 88 C9383A	Cartucho	UNIDAD	12	DECLARADO DESIERTO
108	Tinta YELLOW 940XL	Cartucho	UNIDAD	92	DECLARADO DESIERTO
109	Tinta YELLOW 951XL	Cartucho	UNIDAD	200	DECLARADO DESIERTO
110	Tinta YELLOW C4838A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
111	Tinta YELLOW C4905S	Cartucho	UNIDAD	70	DECLARADO DESIERTO
112	Tinta YELLOW C4911A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
113	Tinta YELLOW C5065A	Cartucho	UNIDAD	4	DECLARADO DESIERTO
114	Tinta YELLOW C9373A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
115	Tinta YELLOW CH5658A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
116	Tinta YELLOW 82 C4913A	Cartucho	UNIDAD	7	DECLARADO DESIERTO
117	Tinta Yellow 920XL	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
118	Tinta COLOR N1 18C0781	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
119	Tinta CYAN 100XL	Cartucho	UNIDAD	60	DECLARADO DESIERTO
120	Tinta MAGENTA 100XL	Cartucho	UNIDAD	60	DECLARADO DESIERTO
121	Tinta NEGRA (Para impresor x2350)	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
122	Tinta NEGRA 105XL	Cartucho	UNIDAD	60	DECLARADO DESIERTO
123	Tinta YELLOW 100XL	Cartucho	UNIDAD	60	DECLARADO DESIERTO
124	Tóner NEGRO TN-330	Tóner	UNIDAD	16	DECLARADO DESIERTO
125	Tóner Image class para impresor MF4600	Tóner	UNIDAD	30	DECLARADO DESIERTO
126	Tóner NEGRO GPR-15	Tóner	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
127	Tóner NEGRO IR 3025	Tóner	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
128	Tóner CE278X	Tóner	UNIDAD	20	ADJUDICADO
129	Tóner CYAN C9721A	Tóner	UNIDAD	2	ADJUDICADO
130	Tóner CYAN CB541A	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
131	Tóner MAGENTA C9723A	Tóner	UNIDAD	2	ADJUDICADO
132	Tóner MAGENTA CB543A	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO

133	Tóner NEGRO Q5942X	Tóner	UNIDAD	17	ADJUDICADO
134	Tóner NEGRO C4092A	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
135	Tóner NEGRO C7115X	Tóner	UNIDAD	12	ADJUDICADO
136	Tóner NEGRO C4127X	Tóner	UNIDAD	4	ADJUDICADO
137	Tóner NEGRO C9720A	Tóner	UNIDAD	1	ADJUDICADO
138	Tóner NEGRO CB540A	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
139	Tóner NEGRO CE255X	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
140	Tóner NEGRO CE278A	Tóner	UNIDAD	18	ADJUDICADO
141	Tóner NEGRO CE505X	Tóner	UNIDAD	211	ADJUDICADO
143	Tóner NEGRO C8061X	Tóner	UNIDAD	10	ADJUDICADO
144	Tóner NEGRO Q7553X	Tóner	UNIDAD	23	ADJUDICADO
145	Tóner NEGRO Q2610A	Tóner	UNIDAD	15	ADJUDICADO
146	Tóner NEGRO Q2612A	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
147	Tóner NEGRO Q5945X	Tóner	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
148	Tóner NEGRO Q5949X	Tóner	UNIDAD	59	ADJUDICADO
149	Tóner NEGRO Q7551X	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
151	Tóner YELLOW C9722A	Tóner	UNIDAD	2	ADJUDICADO
152	Tóner YELLOW CB542A	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
153	Tóner CYAN 8938616	Tóner	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
154	Tóner MAGENTA 8938615	Tóner	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
155	Tóner NEGRO 8938613	Tóner	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
156	Tóner YELLOW 8938614	Tóner	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
157	Tóner NEGRO 64018SL	Tóner	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
158	Tóner NEGRO X340A11G	Tóner	UNIDAD	18	DECLARADO DESIERTO
159	Tóner CYAN 44469724	Tóner	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
160	Tóner CYAN 43324419	Tóner	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
161	Tóner MAGENTA 44469723	Tóner	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
162	Tóner MAGENTA 43324418	Tóner	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
163	Tóner NEGRO 44469804	Tóner	UNIDAD	8	DECLARADO DESIERTO
164	Tóner NEGRO 9004078	Tóner	UNIDAD	23	DECLARADO DESIERTO
165	Tóner YELLOW 44469722	Tóner	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
166	Tóner NEGRO 108R00796	Tóner	UNIDAD	497	ADJUDICADO

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública No. LP-17/2013, referente al "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA EL EJERCICIO 2013", a la Empresa PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", hasta por la cantidad de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$115,307.80), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de la siguiente manera:

DETALLE DE LA ADJUDICACIÓN PARCIAL DE LA LP-17/2013.					
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	Tipo	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	ADJUDICADO / DESIERTO
1	BELT para impresor C-6100	Repuesto	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
2	Cinta ERC-31B	Cinta	UNIDAD	1350	DECLARADO DESIERTO
3	Cinta ERC-38	Cinta	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
4	Cinta ERC-311	Cinta	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
5	Cinta S015329	Cinta	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
6	Cinta S015335	Cinta	UNIDAD	40	DECLARADO DESIERTO
7	Cinta S015086	Cinta	UNIDAD	30	DECLARADO DESIERTO
8	Cinta S015337	Cinta	UNIDAD	40	DECLARADO DESIERTO
9	Cinta 13L0034	Cinta	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
10	Cinta 11A3540	Cinta	UNIDAD	35	DECLARADO DESIERTO
11	Cinta PACEMARK 4410	Cinta	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
12	Cinta P50058	Cinta	UNIDAD	47	DECLARADO DESIERTO
13	Cinta P7000 (179499-001)	Cinta	UNIDAD	24	DECLARADO DESIERTO
14	Cinta P7005	Cinta	UNIDAD	24	DECLARADO DESIERTO
15	Cinta 107675-005	Cinta	UNIDAD	18	DECLARADO DESIERTO
16	Cinta para impresor Serie 5	Cinta	UNIDAD	36	DECLARADO DESIERTO
17	Cinta 86039	Cinta	UNIDAD	22	DECLARADO DESIERTO
18	Cinta YMCKT-K 375 Image	Cinta	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
19	DRUM CYAN 43381719	Repuesto	UNIDAD	2	DECLARADO DESIERTO
20	DRUM MAGENTA 43381718	Repuesto	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
21	Tinta COLOR CL-211	Cartucho	UNIDAD	32	DECLARADO DESIERTO
22	Tinta COLOR CL-41	Cartucho	UNIDAD	78	DECLARADO DESIERTO
23	Tinta COLOR CL-513	Cartucho	UNIDAD	101	DECLARADO DESIERTO
24	Tinta NEGRA CL-141XL	Cartucho	UNIDAD	8	DECLARADO DESIERTO
25	Tinta NEGRA PG-210XL	Cartucho	UNIDAD	97	DECLARADO DESIERTO
26	Tinta NEGRA PG-40	Cartucho	UNIDAD	78	DECLARADO DESIERTO
27	Tinta NEGRA PG-512	Cartucho	UNIDAD	36	DECLARADO DESIERTO
28	Tinta CYAN 73N	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
29	Tinta CYAN T0472	Cartucho	UNIDAD	24	DECLARADO DESIERTO

30	Tinta CYAN T1332	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
31	Tinta CYAN T073220	Cartucho	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
32	Tinta MAGENTA 73N	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
33	Tinta MAGENTA T0473	Cartucho	UNIDAD	24	DECLARADO DESIERTO
34	Tinta MAGENTA T073320	Cartucho	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
35	Tinta MAGENTA T1333	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
36	Tinta NEGRA 90N	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
37	Tinta NEGRA T0461	Cartucho	UNIDAD	28	DECLARADO DESIERTO
38	Tinta NEGRA T1321	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
39	Tinta NEGRA T073120H	Cartucho	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
40	Tinta YELLOW 73N	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
41	Tinta YELLOW T0474	Cartucho	UNIDAD	24	DECLARADO DESIERTO
42	Tinta YELLOW T1334	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
43	Tinta YELLOW T073420	Cartucho	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
44	Tinta COLOR 17	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
45	Tinta COLOR 22XL (C9352CE)	Cartucho	UNIDAD	27	DECLARADO DESIERTO
46	Tinta COLOR 562H	Cartucho	UNIDAD	12	DECLARADO DESIERTO
47	Tinta COLOR 60 XL	Cartucho	UNIDAD	86	DECLARADO DESIERTO
48	Tinta COLOR 95XL	Cartucho	UNIDAD	26	DECLARADO DESIERTO
49	Tinta COLOR 97XL	Cartucho	UNIDAD	16	DECLARADO DESIERTO
50	Tinta COLOR C6578D	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
51	Tinta COLOR C6625A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
52	Tinta COLOR C8728A	Cartucho	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
53	Tinta COLOR CH564HL	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
55	Tinta COLOR 78XL	Cartucho	UNIDAD	18	DECLARADO DESIERTO
56	Tinta COLOR C1823D	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
57	Tinta CYAN 82	Cartucho	UNIDAD	11	DECLARADO DESIERTO
58	Tinta CYAN 88 C9386A	Cartucho	UNIDAD	12	DECLARADO DESIERTO
59	Tinta CYAN 940 C4903S	Cartucho	UNIDAD	110	DECLARADO DESIERTO
60	Tinta CYAN 951XL CN046AE	Cartucho	UNIDAD	200	DECLARADO DESIERTO
61	Tinta CYAN C4836A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
62	Tinta CYAN C4904S	Cartucho	UNIDAD	46	DECLARADO DESIERTO
63	Tinta CYAN C9371A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
64	Tinta CYAN C5060A	Cartucho	UNIDAD	4	DECLARADO DESIERTO
65	Tinta CYAN CH566A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
66	Tinta CYAN C4911A	Cartucho	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
67	Tinta Cyan 920XL	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
68	Tinta GRAY C9374A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
69	Tinta MAGENTA 88 XL	Cartucho	UNIDAD	12	DECLARADO DESIERTO
70	Tinta MAGENTA 940 XL	Cartucho	UNIDAD	86	DECLARADO DESIERTO
71	Tinta MAGENTA 951XL	Cartucho	UNIDAD	200	DECLARADO DESIERTO
72	Tinta MAGENTA C4837A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
73	Tinta MAGENTA C4903S	Cartucho	UNIDAD	46	DECLARADO DESIERTO
74	Tinta MAGENTA C4904S	Cartucho	UNIDAD	24	DECLARADO DESIERTO
75	Tinta MAGENTA 82 C4912A	Cartucho	UNIDAD	16	DECLARADO DESIERTO
76	Tinta MAGENTA C5063A	Cartucho	UNIDAD	4	DECLARADO DESIERTO
77	Tinta MAGENTA C9372A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
78	Tinta MAGENTA CH567A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
79	Tinta Magenta 920XL	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
80	Tinta Mate-Black C9370A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
81	Tinta NEGRA 10	Cartucho	UNIDAD	13	DECLARADO DESIERTO
82	Tinta NEGRA 15	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
83	Tinta NEGRA 21XL	Cartucho	UNIDAD	21	DECLARADO DESIERTO
84	Tinta NEGRA 27	Cartucho	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
85	Tinta NEGRA 45 51645A	Cartucho	UNIDAD	32	DECLARADO DESIERTO
87	Tinta NEGRA 561H	Cartucho	UNIDAD	12	DECLARADO DESIERTO
88	Tinta NEGRA 60XL	Cartucho	UNIDAD	44	DECLARADO DESIERTO
89	Tinta NEGRA 88XL	Cartucho	UNIDAD	12	DECLARADO DESIERTO
90	Tinta NEGRA 94 C8765W	Cartucho	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
91	Tinta Negra 920XL	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
92	Tinta NEGRA 940XL	Cartucho	UNIDAD	86	DECLARADO DESIERTO
93	Tinta NEGRA 950XL	Cartucho	UNIDAD	200	DECLARADO DESIERTO
94	Tinta NEGRA 96XL C8767W	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
95	Tinta NEGRA 98	Cartucho	UNIDAD	20	DECLARADO DESIERTO
96	Tinta NEGRA C4844A	Cartucho	UNIDAD	33	DECLARADO DESIERTO
97	Tinta NEGRA C4902S	Cartucho	UNIDAD	70	DECLARADO DESIERTO
98	Tinta Negra C5058A	Cartucho	UNIDAD	4	DECLARADO DESIERTO
99	Tinta NEGRA C6615D	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
100	Tinta NEGRA C8727A	Cartucho	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
101	Tinta NEGRA C8767WL	Cartucho	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
102	Tinta NEGRA CH563HL	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
103	Tinta NEGRA CH565A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
105	Tinta Photo-Black C9370A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
107	Tinta YELLOW 88 C9383A	Cartucho	UNIDAD	12	DECLARADO DESIERTO
108	Tinta YELLOW 940XL	Cartucho	UNIDAD	92	DECLARADO DESIERTO
109	Tinta YELLOW 951XL	Cartucho	UNIDAD	200	DECLARADO DESIERTO
110	Tinta YELLOW C4838A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
111	Tinta YELLOW C4905S	Cartucho	UNIDAD	70	DECLARADO DESIERTO
112	Tinta YELLOW C4911A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
113	Tinta YELLOW C5065A	Cartucho	UNIDAD	4	DECLARADO DESIERTO
114	Tinta YELLOW C9373A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
115	Tinta YELLOW CH5658A	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO

116	Tinta YELLOW 82 C4913A	Cartucho	UNIDAD	7	DECLARADO DESIERTO
117	Tinta Yellow 920XL	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
118	Tinta COLOR N1 18C0781	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
119	Tinta CYAN 100XL	Cartucho	UNIDAD	60	DECLARADO DESIERTO
120	Tinta MAGENTA 100XL	Cartucho	UNIDAD	60	DECLARADO DESIERTO
121	Tinta NEGRA (Para impresor x2350)	Cartucho	UNIDAD	10	DECLARADO DESIERTO
122	Tinta NEGRA 105XL	Cartucho	UNIDAD	60	DECLARADO DESIERTO
123	Tinta YELLOW 100XL	Cartucho	UNIDAD	60	DECLARADO DESIERTO
124	Tóner NEGRO TN-330	Tóner	UNIDAD	16	DECLARADO DESIERTO
125	Tóner Image class para impresor MF4600	Tóner	UNIDAD	30	DECLARADO DESIERTO
126	Tóner NEGRO GPR-15	Tóner	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
127	Tóner NEGRO IR 3025	Tóner	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
128	Tóner CE278X	Tóner	UNIDAD	20	ADJUDICADO
129	Tóner CYAN C9721A	Tóner	UNIDAD	2	ADJUDICADO
130	Tóner CYAN CB541A	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
131	Tóner MAGENTA C9723A	Tóner	UNIDAD	2	ADJUDICADO
132	Tóner MAGENTA CB543A	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
133	Tóner NEGRO Q5942X	Tóner	UNIDAD	17	ADJUDICADO
134	Tóner NEGRO C4092A	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
135	Tóner NEGRO C7115X	Tóner	UNIDAD	12	ADJUDICADO
136	Tóner NEGRO C4127X	Tóner	UNIDAD	4	ADJUDICADO
137	Tóner NEGRO C9720A	Tóner	UNIDAD	1	ADJUDICADO
138	Tóner NEGRO CB540A	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
139	Tóner NEGRO CE255X	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
140	Tóner NEGRO CE278A	Tóner	UNIDAD	18	ADJUDICADO
141	Tóner NEGRO CE505X	Tóner	UNIDAD	211	ADJUDICADO
143	Tóner NEGRO C8061X	Tóner	UNIDAD	10	ADJUDICADO
144	Tóner NEGRO Q7553X	Tóner	UNIDAD	23	ADJUDICADO
145	Tóner NEGRO Q2610A	Tóner	UNIDAD	15	ADJUDICADO
146	Tóner NEGRO Q2612A	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
147	Tóner NEGRO Q5945X	Tóner	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
148	Tóner NEGRO Q5949X	Tóner	UNIDAD	59	ADJUDICADO
149	Tóner NEGRO Q7551X	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
151	Tóner YELLOW C9722A	Tóner	UNIDAD	2	ADJUDICADO
152	Tóner YELLOW CB542A	Tóner	UNIDAD	6	ADJUDICADO
153	Tóner CYAN 8938616	Tóner	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
154	Tóner MAGENTA 8938615	Tóner	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
155	Tóner NEGRO 8938613	Tóner	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
156	Tóner YELLOW 8938614	Tóner	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
157	Tóner NEGRO 64018SL	Tóner	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
158	Tóner NEGRO X340A11G	Tóner	UNIDAD	18	DECLARADO DESIERTO
159	Tóner CYAN 44469724	Tóner	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
160	Tóner CYAN 433324419	Tóner	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
161	Tóner MAGENTA 44469723	Tóner	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
162	Tóner MAGENTA 43324418	Tóner	UNIDAD	1	DECLARADO DESIERTO
163	Tóner NEGRO 44469804	Tóner	UNIDAD	8	DECLARADO DESIERTO
164	Tóner NEGRO 9004078	Tóner	UNIDAD	23	DECLARADO DESIERTO
165	Tóner YELLOW 44469722	Tóner	UNIDAD	6	DECLARADO DESIERTO
166	Tóner NEGRO 108R00796	Tóner	UNIDAD	497	ADJUDICADO

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso para la adquisición de los ítems declarados desiertos.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente del presupuesto institucional vigente.

5.7) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para autorizar la adquisición a título de compraventa de una porción de terreno situada en el Caserío "Los Rivera", Cantón "El Zapotillo", del Municipio de Alegría, Departamento de Usulután, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA conocida o identificada como Planta de Bombeo "La Esmeralda".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), con

el propósito de darle cumplimiento a sus fines institucionales, proporcionando el servicio de agua potable a los habitantes del municipio de Alegría, departamento de Usulután, ha construido la Planta de Bombeo denominada "La Esmeralda", la cual se encuentra ubicada en una porción de terreno de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (564.76 m²), que está situado en el caserío "Los Rivera", cantón "El Zapotillo", del municipio de Alegría, departamento de Usulután.

- II. Que de acuerdo a las investigaciones registrales y catastrales realizadas por la Unidad Jurídica, el inmueble antes mencionado es propiedad del señor José Efraín Solano Hernández, por estar el mismo inscrito a su favor según matrícula número 75098753, Asiento 4, del Folio Real Automatizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, correspondiente al departamento de Usulután.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 13 de junio de 2012, el señor José Efraín Solano Hernández, presentó oferta de venta del inmueble en el que se encuentra construida la Planta de Bombeo "La Esmeralda", por un monto de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,270.00).
- IV. Que de acuerdo al informe de valúo rendido por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, de fecha 09 de octubre de 2007, en el sector donde se encuentra ubicado el terreno en mención, los inmuebles tienen un parámetro de adquisición de CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, por metro cuadrado (\$14.33 X m²), de lo que se puede establecer que el terreno en el que está ubicada la Planta de Bombeo "La Esmeralda" tiene un valor de OCHO MIL NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO (\$8,093.01).
- V. Que a partir de la información registral y catastral encontrada por la Unidad Jurídica, se puede establecer que es legalmente factible la adquisición del inmueble en el que está ubicada la Planta de Bombeo "La Esmeralda", dado que el mismo se encuentra inscrito en el registro de propiedad correspondiente y no cuenta con ningún tipo de gravamen que obstaculice su traspaso a favor de la ANDA; del mismo modo, es posible determinar que al analizar la oferta de venta hecha por parte del propietario de dicho inmueble a esta autónoma, en relación con el valúo hecho por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, dicha oferta es favorable a los intereses institucionales por ser de un valor inferior.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 3 literal "a" y 22 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, **ACUERDA:**

1. Autorizar la adquisición, a título de compraventa, de una porción de terreno situada en el caserío "Los Rivera", cantón "El Zapotillo", del municipio de Alegría, departamento de Usulután, en el que se encuentra asentada una infraestructura propiedad de la ANDA conocida o identificada como Planta de Bombeo "La Esmeralda"; dicho inmueble posee una extensión superficial de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (564.76 m²), y se encuentra inscrito a favor del señor José Efraín Solano Hernández, según matrícula número 75098753, Asiento 4, del Folio Real Automatizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda

Sección de Oriente, correspondiente al departamento de Usulután, por el precio de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,270.00).

2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que comparezca ante notario a suscribir la respectiva escritura pública de compraventa del inmueble antes descrito, así como para firmar cualesquier documentación que sea necesaria para tal fin.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
4. Instruir a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que proceda a erogar los fondos correspondientes al precio de venta del inmueble antes mencionado.

5.8) Unidad de Secretaría.

5.8.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración escrito presentado por la señorita Blanca Roxana Rivas Argueta, ex empleada de ANDA, por medio del cual solicita se revoque el despido del cual ha sido objeto.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:** Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno para que dé respuesta a la interesada, en vista que no es competencia de la Junta de Gobierno, resolver asuntos de naturaleza laboral. Por ello, no es posible obtener un pronunciamiento al respecto.

5.8.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia suscrita por el Dr. Norman Quijano, Alcalde Municipal de San Salvador, en la cual solicita que la ANDA nombre a un representante propietario y un suplente para que forme parte de la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres de la Ciudad de San Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre la solicitud, considera que no es posible acceder a lo solicitado, en vista que como institución ya formamos parte de la Comisión Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, e integramos el Consejo Asesor, la Comisión Técnico Científica, las Comisiones Técnicas Sectoriales que son a nivel nacional y los Gabinetes Departamentales de Protección Civil, los cuales están bajo la dirección de los Señores Gobernadores Departamentales. Por tanto **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa en los antecedentes de la presente acta.
- 2) Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

5.8.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento escrito de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el cual notifican que se admite la demanda interpuesta por la Sociedad SISTEMAS HIDRAULICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V. contra la Junta de Gobierno de la

Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por la supuesta ilegalidad de los siguientes actos administrativos:

a) El acuerdo número 5.5.1, que consta en el acta número 7 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la ANDA, celebrada el 5 de febrero de 2013, mediante el cual la mencionada autoridad administrativa (i) tuvo por establecida, contra la sociedad demandante, la causal de inhabilitación contemplada en el artículo 158 romano (I) letra a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y, además, (ii) inhabilitó por un año a la mencionada sociedad para participar en procedimientos de contratación administrativa.

b) El acuerdo número 5.5.2, que consta en el acta número 12 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la ANDA, celebrada el 14 de marzo de 2013, mediante el cual la mencionada autoridad declaró sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto contra el acto administrativo descrito en la letra anterior – acuerdo 5.5.1 – y confirmó su contenido.

Por tanto suspenden provisionalmente la ejecución de los actos administrativos impugnados, en el sentido que, mientras se tramite el presente proceso, no tendrá efecto la inhabilitación para participar en procedimientos de contratación administrativa dictada contra de SISTEMAS HIDRAULICOS, S.A. DE C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno luego de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:** Dar por recibido el escrito, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO